

BUENOS AIRES, 1 8 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Desarrollo Social, mediante Memorandum DGDSO N° 186/2014 elevó a consideración del Colegio de Auditores Generales la solicitud de los agentes Nuria García Wolff, Legajo N° 358 y Fernando Santiago, Legajo N° 548, de la licencia con goce de haberes por actividades académicas, a fin de participar del XIX Congreso del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador, entre los días 11 y 14 de noviembre 2014.

Que considerando de interés institucional la temática del Congreso enunciado, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de septiembre de 2014, resuelve autorizar la asistencia de los agentes que se enuncian en la presente, y otorgarles la licencia académica correspondiente, según lo establecido en el Estatuto del Personal.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

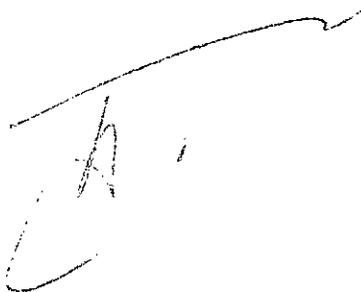
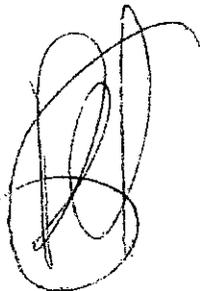
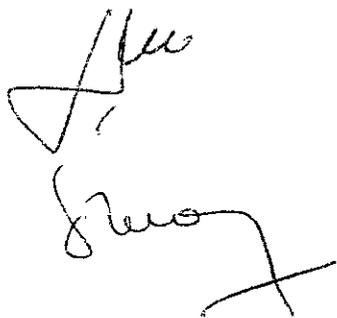
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a los agentes Nuria García Wolff, Legajo N° 358 y Fernando Santiago, Legajo N° 548 licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del

Personal de la AGCBA, a los fines de que los citados agentes participen en el XIX Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, que se realizará entre el 11 y el 14 de noviembre del presente año, en Quito, Ecuador.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 350/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 8 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.714/08 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Distrito Tecnológico". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECON N° 154/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 5 de agosto de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de septiembre de 2014, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Distrito Tecnológico". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Distrito Tecnológico". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 35 1/14

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 18 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 100.513/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Efectores de Programa de Atención Primaria en la zona norte y centro de la CABA". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.16.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGSAL N° 180/2014, la Dirección General de Control de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de la Comisión de Supervisión enunciada de fecha 16 de junio de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de septiembre de 2014, resuelve aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Efectores de Programa de Atención Primaria en la zona norte y centro de la CABA". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.16, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Efectores de Programa de Atención Primaria en la zona norte y centro de la CABA". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.16, con informe ejecutivo.

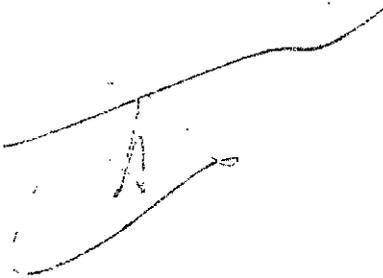
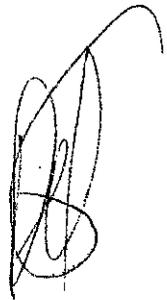
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 352/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 18 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.001/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Gestión de Juicios" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 11.13.07 A.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante DGJUS N° 172/2014, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la citada Dirección General, de fecha 19 de agosto de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de septiembre de 2014, resuelve aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Gestión de Juicios" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 11.13.07 A, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Gestión de Juicios" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 11.13.07 A, con Informe Ejecutivo.

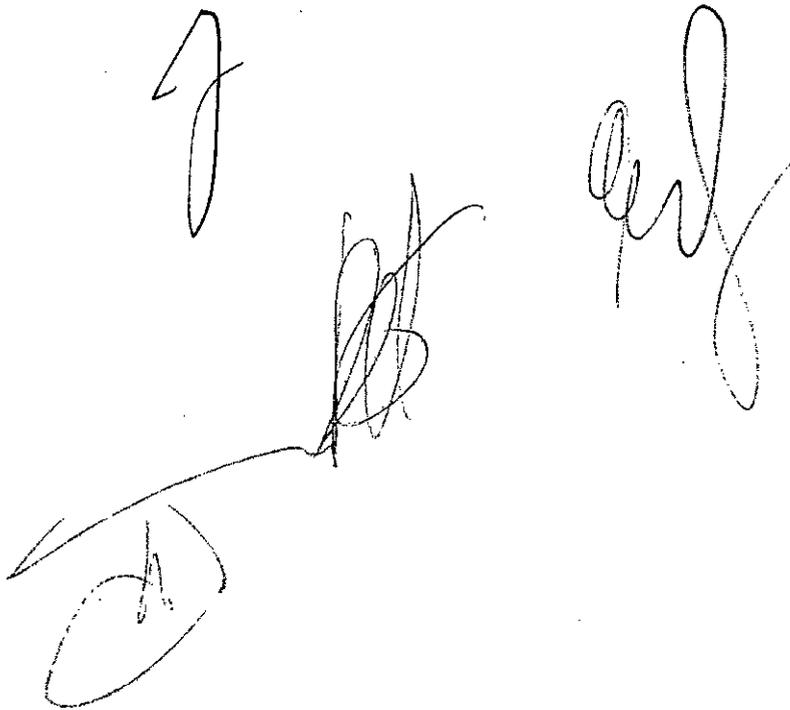
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 35 3/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 18 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.714/03 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Contabilidad de Organismos Descentralizados (OD)". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 157/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 19 de agosto de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de septiembre de 2014, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Contabilidad de Organismos Descentralizados (OD)". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

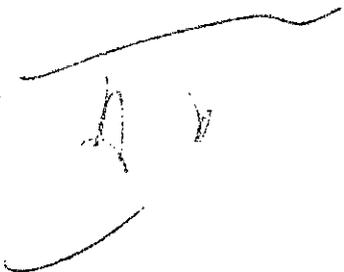
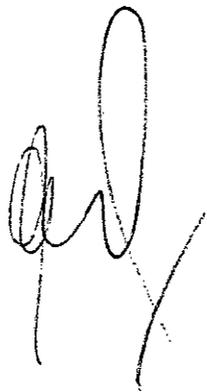
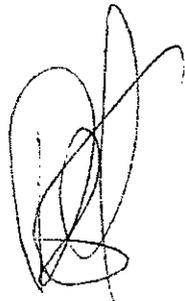
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Contabilidad de Organismos Descentralizados (OD)". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 354/14



LIC CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 18 SEP 2014

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por la Resolución AGC N° 217/14, la Resolución AGC N° 181/14, el Expediente 203/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 217/14 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 181/14 se otorgaron becas de estudios para el año lectivo 2014 a los agentes Grayeb, María Alejandra; Fitte, Lucila y Andrade, Nazareno, entre otros.

Que posteriormente al llamado a Concurso la agente Stella Maris Delbono, legajo N°438, solicitó una beca para cursar la Diplomatura en Gestión de Organizaciones con Perspectiva de Género.

Que por razones particulares han renunciado a sus respectivas Becas los agentes GRAYEB, María Alejandra, Legajo N° 84; FITTE, Lucila, Legajo N° 956 y ANDRADE, Nazareno, Legajo N° 701.

Que por las renunciaciones mencionadas se dispone de presupuesto para el otorgamiento de la beca solicitada por la agente DELBONO, Stella Maris.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración en su sesión del 28 de Julio de 2014, decidió enviar al Colegio de Auditores Generales el proyecto de resolución para el otorgamiento de la beca solicitada;

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el artículo 7° inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 82/14.

Que de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1589/2014, obrante a fs.

383/386, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de septiembre de 2014, resuelve aceptar la renuncia a las becas enunciadas y aprobar el otorgamiento de becas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

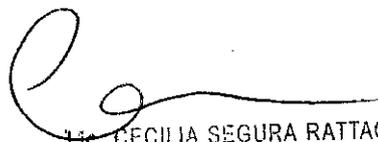
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR las renunciaciones a las becas de estudio que fueran otorgadas por Resolución AGC N° 181/14 a los agentes, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.

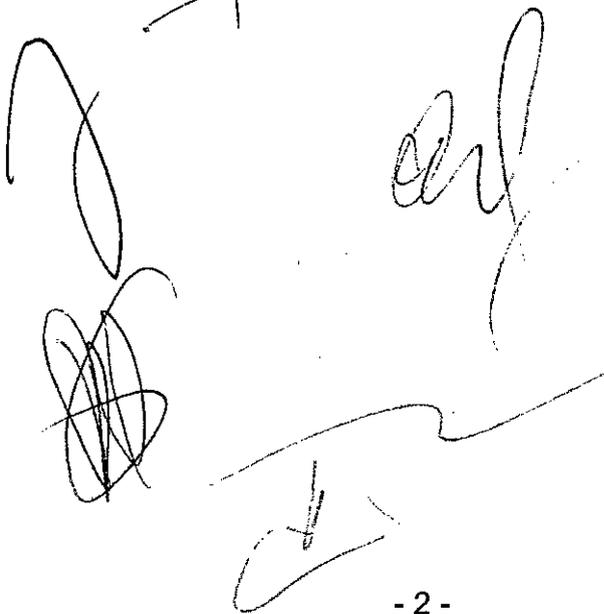
ARTÍCULO 2º: Otorgar la Beca solicitada por la agente DELBONO, Stela Maris según detalle que obra en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 355/14



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



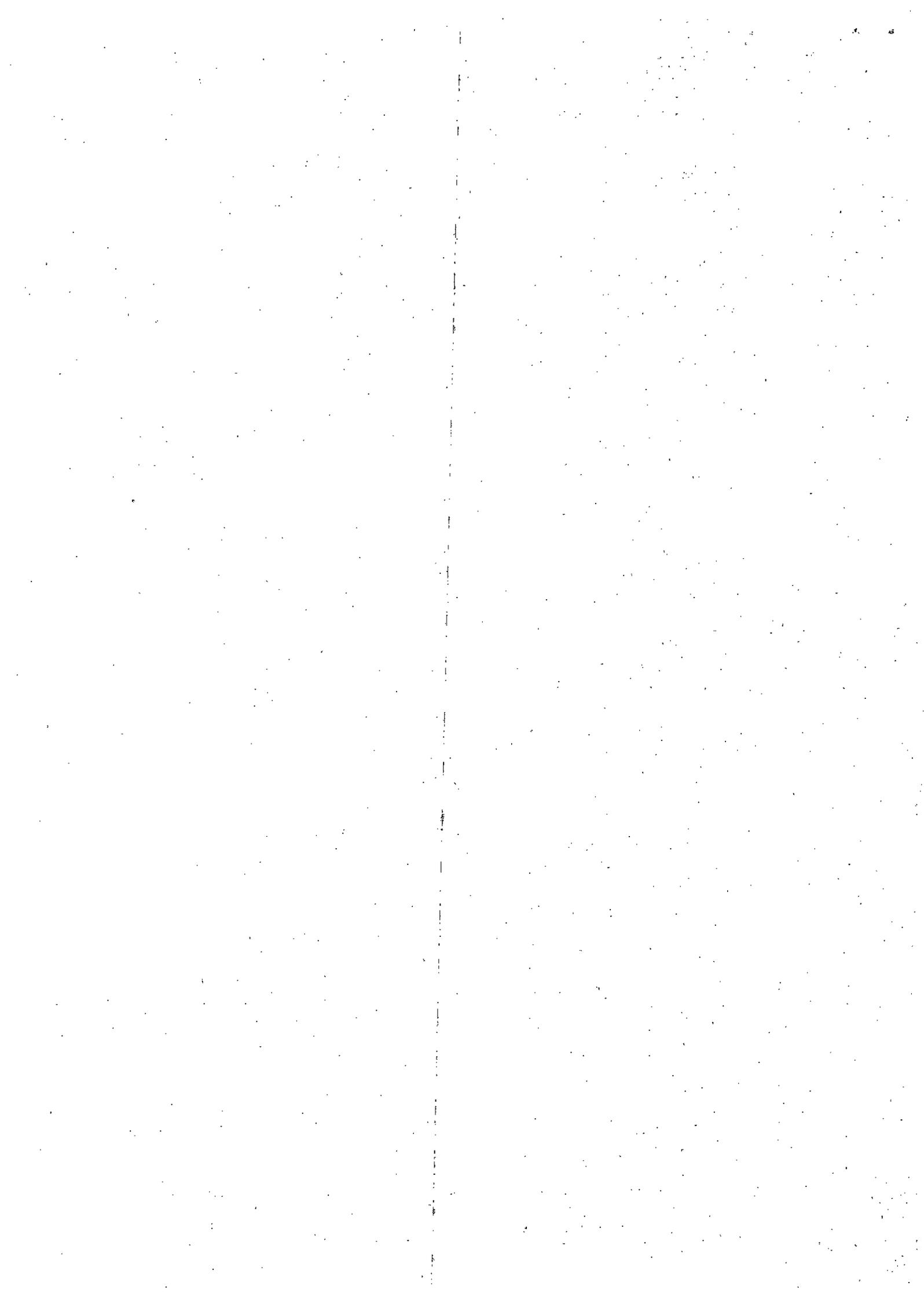
ANEXO I RENUNCIAS. RESOLUCION AGC N° 355/14

Leg.	AGENTES	Beca Otorgada por Resol.	Porcentaje	Monto Total Año 2014	Cantidad de Cuotas	MONTO A CARGO AGCBA Año 2014	CARRERA
84	GRAYEB, Ma. Alejandra	181/14	40%	\$ 12.000	12	\$ 4.800	Maestría en Finanzas Públicas
956	FITTE, Lucila	181/14	60%	\$ 7.875	9	\$ 4.725	Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales
701	ANDRADE, Nazareno	181/14	60%	\$ 5.382	9	\$ 3.229,20	Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas

Total \$ 12.754,20

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]
 LIC. DECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

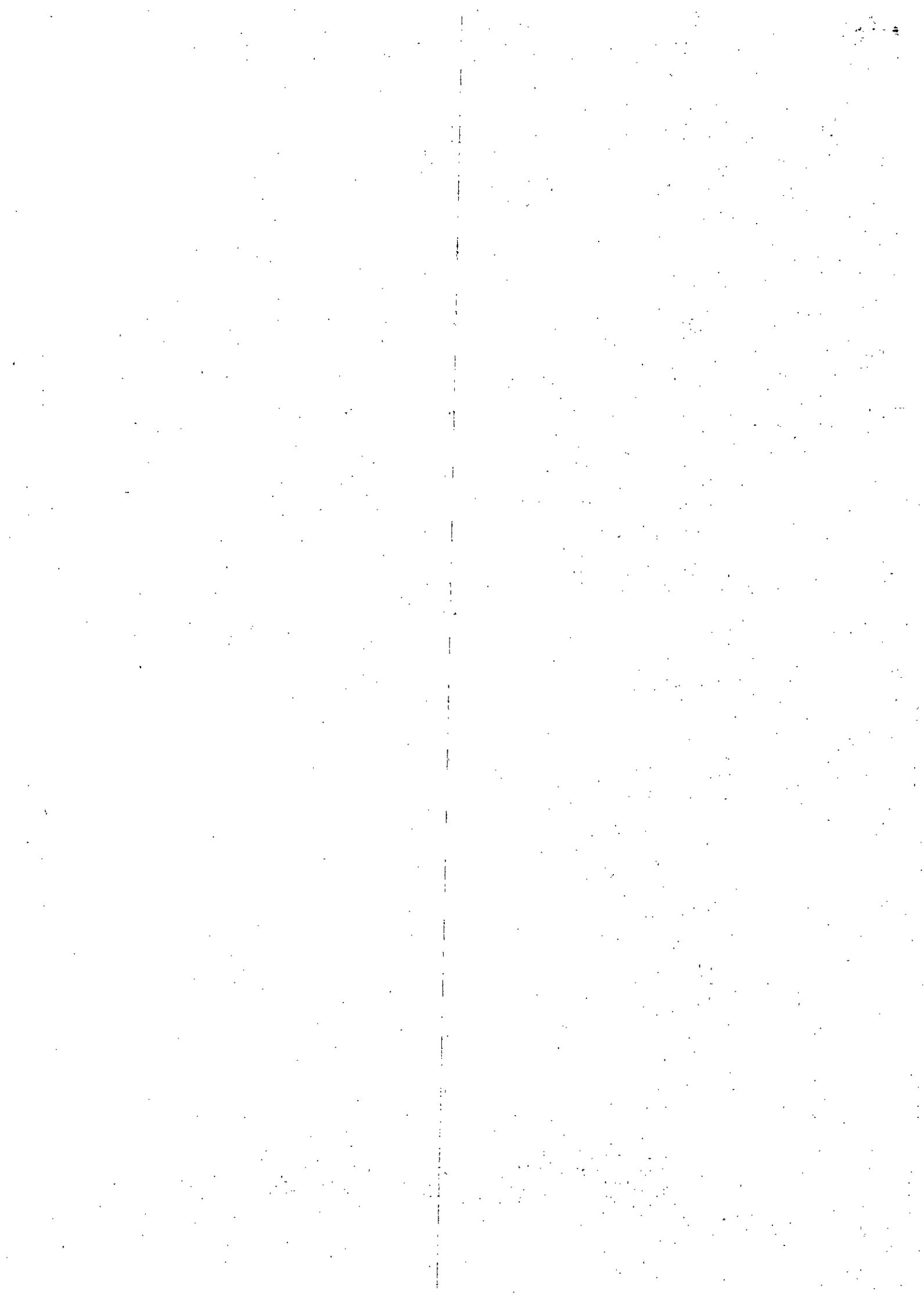


ANEXO II OTORGAMIENTO. RESOLUCION AGC N° 355/14

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA: "DIPLOMATUTA EN GESTION DE ORGANIZACIONES CON PERSPECTIVAS DE GENERO"

Leg. N°	Agentes	Formación	Planta	Dirección	Categoría	Costo Anual 2014	% a Cargo AGCBA	Duración	Forma de Pago 2014	A Cargo AGCBA 2014
438	DELBONO, Stella Maris	Lic. En Administración y Gestión Cultural	Permanente	UAI	Jefa de Sección	\$ 4.550	60	7 Meses	7 Cuotas	\$ 2.730
Total										\$ 2.730

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 18 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 23 de julio y 27 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2014 resolvió contratar a María Florencia Rodríguez, DNI N° 26.428.744, y en su sesión del 27 de agosto de 2014 a Matías Nicolás Mennielli Ramírez, DNI N° 37.753.685, ambos bajo la modalidad de Locación de Servicios, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante los Memorandos DGADM N° 1624/2014 y 1646/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

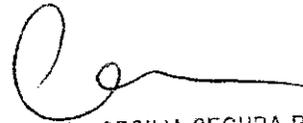
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios

de María Florencia Rodríguez, DNI N° 26.428.744, por un valor mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Matías Nicolás Mennielli Ramírez, DNI N° 37.753.685, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **356**/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 23 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 98/10, la Resolución AGC N° 159/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 98/10 se creó el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración.

Que mediante nota de fecha 17 de septiembre de 2014, la Lic. Paula Demichelis, DNI N° 24.157.258, presentó la renuncia a su cargo de Directora Adjunta de la Dirección General de Administración, al que fuera designada por Resolución AGC N° 159/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 17 de septiembre de 2012, ha resuelto aceptar dicha renuncia y realizar una nueva designación en el aludido cargo de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

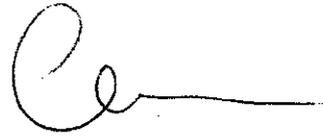
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, a partir del 17 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la Lic. Paula Demichelis, DNI N° 24.157.258, al cargo de Directora Adjunta de la Dirección General de Administración, al que fuera oportunamente designada por la Resolución AGC N° 159/12.

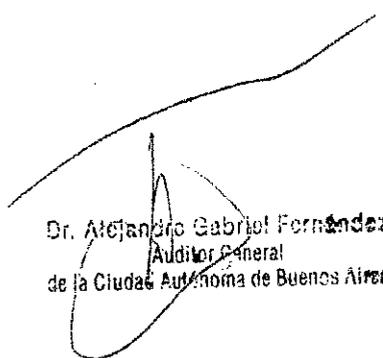
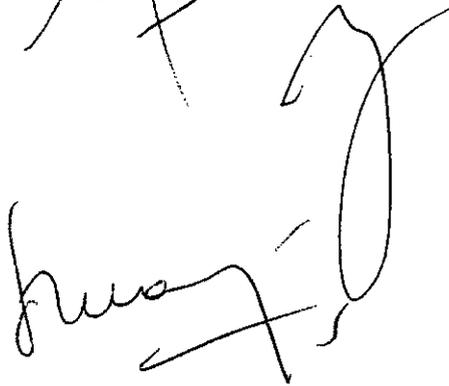
ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, a partir del 17 de septiembre de 2014, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Administración, al Contador Daniel Wilfrido Lescano Lugo, DNI N° 92.314.795.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **357/14**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Dr. Alejandro Gabriel Fernández
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que con fecha 18 de septiembre de 2014, se recibió la Cédula de Notificación (Mesa de Entrada N° 1789/14), librada en el Expediente N° 856531/2012 de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, citando a esta AGCBA a la audiencia a celebrarse el día 23 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas, a fin de dar prosecución al trámite iniciado en el expediente citado y analizar los avances al respecto en sede de la subsecretaría enunciada.

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo en los términos del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y artículo 131 de la Ley N° 70, el Colegio de Auditores Generales, resolvió por unanimidad, autorizar a la Sra. Directora General de Asuntos Legales, Dra. Virginia Menendez, a representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la audiencia ut-supra señalada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 135 de la CCBA y 144 inc i de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la AGCBA es su representante legal e institucional y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio de Auditores.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Señora Directora General de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dra. Virginia Menendez, DNI N° 23.538.940, a representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en la audiencia fijada para el día 23 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas, ante la Subsecretaría de

Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-
Dirección General de Relaciones Laborales, a los fines de tomar conocimiento de
las cuestiones a tratarse en la misma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº **358/14**



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

